



RESOLUCION EXENTA N°

015/798

MAT.: Instruye sumario administrativo en contra de doña **LUISA VICTORIA IBACACHE ROBLES**, Técnico en Atención de Párvulos, del Jardín Infantil “Papelucho”, de la comuna de Ovalle.

LA SERENA, 27 DE ABRIL DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/0008 (12.01.2011); Resolución N° 26 (04.02.2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Artículo 140 del D.F.L. N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, de 16/6/2004; Reclamo Folio N° 9579, de fecha 20 de Abril de 2011, interpuesto por don Jorge Jiménez Flores, que da cuenta de una situación de maltrato físico y psicológico que habría afectado a su hijo, párvulo de jardín infantil “Papelucho”, de la comuna de Ovalle, los demás antecedentes tenidos a la vista, normas pertinentes y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de Abril de 2011, la Coordinación Provincial del Limarí recibió un Reclamo Folio N° 9579, de fecha 20 de Abril de 2011, interpuesto por don Jorge Jiménez Flores, que da cuenta de una situación de maltrato físico y psicológico que habría afectado a su hijo, párvulo de jardín infantil “Papelucho”, de la comuna de Ovalle, maltrato que habría sido perpetrado por una de las técnicas en atención de párvulos del jardín infantil previamente individualizado. Por ello, y conforme a lo establecido por el Estatuto Administrativo, procede instruir sumario administrativo en contra de doña **LUISA VICTORIA IBACHACE ROBLES**, cedula nacional de identidad N° 9.111.527-1, contrata, grado 22°, Técnico en Atención de Párvulos del jardín infantil “Papelucho”, de la comuna de Ovalle, a fin de investigar los hechos y esclarecer responsabilidades.

2.- Que, se hace necesario investigar los hechos descritos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas de la funcionaria denunciada.

RESUELVO:

1.- Instrúyase sumario administrativo en contra de doña **LUISA VICTORIA IBACHACE ROBLES**, cedula nacional de identidad N° 9.111.527-1, contrata, grado 22°, Técnico en Atención de Párvulos del jardín infantil “Papelucho”, de la comuna de Ovalle, a fin de investigar los hechos y esclarecer responsabilidades administrativas en el Reclamo Folio N° 9579, de fecha 20 de Abril de 2011, interpuesto por don Jorge Jiménez Flores, que da cuenta de una situación de maltrato físico y psicológico que habría afectado a su hijo, párvulo de jardín infantil “Papelucho”, de la comuna de Ovalle.

2.- Designese Fiscal del sumario administrativo dispuesto por la presente resolución, a doña **PAOLA PRAT AGUIRRE**, Asesora Jurídica, profesional, contrata, grado 10° EUR, dependiente de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3.- La Fiscal instructora contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles para realizar la investigación de los hechos, de conformidad a lo establecido en el artículo 135° del D.F.L. N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

4.- Notifíquese esta resolución a la Fiscal sumariante por la Sra. Carolina Contreras Hinojosa, Sub-Directora de Gestión de Personas-JUNJI Región de Coquimbo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)**



ILT/ CCH/ cch

- Directora Regional
- Sub Dirección de Gestión de Personas
- Interesada
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes